

CONVOCATORIA A ENCARGO

DE: RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL

PARA: DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2024

De conformidad con lo establecido en la Circular 2023RS140848 del 20 de noviembre de 2023, suscrita por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con el instructivo de provisión con Listas de Elegibles de Vacantes Temporales de Empleos Docentes y Directivos Docentes en Vacancia Temporal, donde se establece que para proveer transitoriamente las vacantes generadas para el nivel Directivo Docente, en los cargos de Rector, Director Rural y Coordinador, es necesario que la Entidad territorial Certificada en educación, agote inicialmente el procedimiento establecido en el Artículo 2.4.6.3.13. del Decreto 1075 de 2015, por lo que se les informa a todo el personal Docente de los doce Municipios No Certificados el Departamento, que se ofertará el cargo de **DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR en la Institución Educativa INTERCULTURAL DOKABÚ, del Municipio de PUEBLO RICO, VACANTE DEFINITIVA**, por lo tanto los Docentes interesados en ocuparlo por encargo y que cumplan los requisitos del cargo de Directivo Docente señalado en el Manual de Funciones, requisitos y competencias adoptado por el Ministerio de Educación Nacional en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 de 2016.

Cargo: **DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR**
Establecimiento: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTERCULTURAL DOKABÚ**
Municipio: **PUEBLO RICO**
Inscripciones: **Del 15 AL 19 DE FEBRERO DE 2024.**
Publicación: **Página WEB de la Secretaria de Educación Departamental**
Cantidad de cargos: **UNO (1)**

NOTA: Los Docentes interesados en participar de la convocatoria deben contar con el aval del respectivo Consejo Comunitario.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE ENCARGO:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe e la planta de personal de la respectiva entidad certificada de educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - A) Encargo de Rector; Director Rural.
 - B) Encargo de Director Rural, Docente.
 - C) Encargo de Coordinador; Docente.
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el Manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 490 del 28 de mayo de 2016.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Requisito mínimo de formación académica y experiencia

Los estipulados en la Resolución 03842 del 18 de marzo de 2022, «Por la cual se subroga el Anexo I de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente».

a) De formación académica

Licenciado en educación

Profesional no licenciado cualquiera sea su área de formación

b) De experiencia profesional mínima:

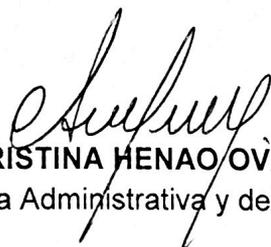
Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente manera:

1. **Cinco (5) años** en cargos de directivos docentes (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o
2. **Cuatro (4) años** en cargos de directivos docentes (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002), o, cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y

Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas, o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

2.) APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presenta empate, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0479 del 22 de octubre de 2021, emitida por el Gobernador del Departamento de Risaralda.



ANA CRISTINA HENAO OVALLE
Directora Administrativa y del Talento Humano



Vo. Bo. YHAIR RAMOS BEDOYA
Profesional Recursos Humanos

Proyectó y Elaboró: Olga Liliana Rendón B – Técnico
Arcángel Moncada A. - Técnico

